



Resolución de Dirección General

Lima, 03 de marzo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 17683-2010, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 017/2015/DE/ICP de fecha 27 de febrero de 2015, la empresa INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN con domicilio legal en Jirón Junín N° 454, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, sobre Incorporación de Profesionales en el Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 271-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JMP-17683-2010 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 27 de enero de 2015, se aprobó la Renovación de Inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario de la empresa INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCION;

Que, mediante Carta N° 017-2015/DE/ICP recepcionada con fecha 27 de febrero del 2015, la empresa INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCION, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la Incorporación de cuatro (04) profesionales, los cuales no fueron considerados en el Informe N° 083-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-17683-2010, de fecha 21 de enero de 2015, el mismo que formó parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA;

Que, de la revisión del Expediente de la citada empresa se ha podido advertir del error material incurrido tanto en el Informe N° 083-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-17683-2010 como en la Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, en el extremo de no considerar a los profesionales propuestos por la empresa solicitante;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo se encuentra dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201° de la precitada norma que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, guardando la misma formalidad;

Que, del artículo citado precedentemente corresponde rectificar el error material incurrido en el Informe N° 083-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-17683-2010, así como en la Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-



DVIDIAR-DGAAA, en el extremo de incorporar a los cuatro (04) profesionales, propuestos por la empresa solicitante;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Informe N° 083-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-17683-2010 así como en la Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, en el extremo de incorporar a los cuatro (04) profesionales, propuestos por la empresa solicitante, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Antropóloga	Flor Carolina Espinoza Camus	CAP N° 0070
Arquitecta	Leyla Moran Castillo	CAP N° 05088
Arquitecta	María Cecilia Serrano Hernández	CAP N° 07462
Bióloga	Margarita Mora Costilla	CBP N° 0173
Bióloga	Zoila Marcela de Lourdes Chaman Chávez	CBP N° 01339
Biólogo	Pablo César Moncada Novoa	CBP N° 01378
Biólogo	José Antonio Mosquera Chalan	CBP N° 06962
Ing. Agroindustrial	Raúl Benito Siche Jara	CIP N° 064093
Ing. Agrónomo	Miguel Ángel Rodríguez Alza	CIP N° 058786
Ing. Agrónomo	Néstor Gilmer Espinoza Rodríguez	CIP N° 071965
Ing. Agrónomo	Luis Antonio Zegarra Escalante	CIP N° 098269
Ing. Civil	María Sixtina Samamé Zavaleta Alfaro	CIP N° 064104
Ing. Forestal	Roberto Palomino Arrasque	CIP N° 065719
Ing. Geólogo	Luis Alberto Gutiérrez Aranda	CIP N° 018533
Ing. Sanitario	Julián Yanavilca Ramos	CIP N° 007353
Médico Veterinario	Carlos Alfonso Medrano Samamé	CMVP N° 1081
Ing. Químico	Jorge Luis Rodríguez Pajares	CIP N° 021267
Ing. Zootecnista	Víctor Mario Torres Rivera	CIP N° 113409
Ing. Ind. Alimentarias	Cynthia Vanessa Bautista Flores	CIP N° 100868

DEBE DECIR:





Resolución de Dirección General

Lima, 03 de marzo de 2015

DEBE DECIR:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Antropóloga	Flor Carolina Espinoza Camus	CAP N° 0070
Arquitecta	Leyla Moran Castillo	CAP N° 05088
Arquitecta	María Cecilia Serrano Hernández	CAP N° 07462
Bióloga	Margarita Mora Costilla	CBP N° 0173
Bióloga	Zoila Marcela de Lourdes Chaman Chávez	CBP N° 01339
Biólogo	Pablo César Moncada Novoa	CBP N° 01378
Biólogo	José Antonio Mosquera Chalan	CBP N° 06962
Ing. Agroindustrial	Raúl Benito Siche Jara	CIP N° 064093
Ing. Agrónomo	Miguel Ángel Rodríguez Alza	CIP N° 058786
Ing. Agrónomo	Néstor Gilmer Espinoza Rodríguez	CIP N° 071965
Ing. Agrónomo	Luis Antonio Zegarra Escalante	CIP N° 098269
Ing. Civil	María Sixtina Samamé Zavaleta Alfaro	CIP N° 064104
Ing. Forestal	Roberto Palomino Arrasque	CIP N° 065719
Ing. Geólogo	Luis Alberto Gutiérrez Aranda	CIP N° 018533
Ing. Sanitario	Julián Yanavilca Ramos	CIP N° 007353
Médico Veterinario	Carlos Alfonso Medrano Samamé	CMVP N° 1081
Ing. Químico	Jorge Luis Rodríguez Pajares	CIP N° 021267
Ing. Zootecnista	Víctor Mario Torres Rivera	CIP N° 113409
Ing. Ind. Alimentarias	Cynthia Vanessa Bautista Flores	CIP N° 100868
Economista	Jesús del Carmen García Huamachuco	CELL N° 1246
Arquitecta	Pilar Gutiérrez Mendo	CAP N° 6688
Ing. Forestal	Raúl Teodoro Pomayay Inga	CIP N° 76704
Ing. Geólogo	Severino Gustavo Andía Andía	CIP N° 29154

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 025-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 27 de enero de 2015, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contiene.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa INSTITUTO COMERCIO Y PRODUCCIÓN, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

